

## GERENCIA GENERAL

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 126-2015

**VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ, GERENTE GENERAL  
DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**

#### CONSIDERANDO:

- Que** mediante **Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970**, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que** el **Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional** se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que** de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el **Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** se entiende que ésta corresponde a quien ejerce la representación legal;
- Que** de acuerdo al **Art.12 y Art. 13 literal a)** de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.-290, publicado en el Registro Oficial No.-67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;
- Que** en el **Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008**, se publicó la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** en virtud de la cual se establece el **Sistema Nacional de Contratación Pública** y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público tal como lo prescribe su artículo 1; su reforma publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013;
- Que** en el suplemento del **Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009**, se publicó el **Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**;
- Que** la contratación del **“SERVICIO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA OFICIAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR”**; consta en el Plan Anual de Contratación de la Entidad del año 2015;
- Que** por el monto y la naturaleza de la contratación del **“SERVICIO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA OFICIAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR”**; corresponde al proceso de contratación de régimen especial previsto en los **Artículos 98 y 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, relacionado a **contratos entre entidades públicas o sus subsidiarias**;

- Que** la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, en el **Art. 2 numeral 8** estipula que se podrán realizar con régimen especial las contrataciones que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellos con empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; así como también los contratos que se celebren entre las entidades del sector público o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público con empresas públicas de los Estados de la Comunidad Internacional;
- Que** el **Art. 98 de la Sección X del Reglamento General a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUBSIDIARIAS**; estipula cuáles son las contrataciones que se sujetarán al procedimiento establecido en esa sección;
- Que** el **numeral 1 del Art. 99 de la Sección X del Reglamento General a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública** y dentro del procedimiento a seguir, establece que la máxima autoridad o su delegado emitirá una resolución en la que conste la conveniencia y la viabilidad técnica y económica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y, dispondrá el inicio del procedimiento especial;
- Que** el **numeral 3 del Artículo 99 de la Sección X del Reglamento General a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública** y dentro del procedimiento a seguir, establece que una vez publicada la resolución de la máxima autoridad, la entidad contratante enviará una invitación directa a la entidad o empresa seleccionada;
- Que** la viabilidad y conveniencia técnica de la contratación se basa en que **CORREOS DEL ECUADOR CDE EP**, es una empresa pública que ofrece una amplia gama de servicios y productos postales de alta calidad a precios competitivos, tanto a nivel nacional como internacional, siendo el servicio a crédito EMS el que requiere **Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar** para las gestiones que deben realizarse para el correcto y normal desarrollo de sus actividades;
- Que** de acuerdo a lo estipulado en el **Art. 27 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**; la **Ec. Eylon Ramos Romo**, Jefe del Departamento de Finanzas, en atención a lo solicitado con **SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA 219 DAD del 2 de diciembre de 2015**, certifica mediante oficio No. APPB- DFI - 419 de fecha 3 de diciembre de 2015, que la partida presupuestaria No. 530106 denominada "Servicio de Correo", en el programa de Administración Central, a la presente fecha no tiene saldo disponible para comprometer. Así mismo, informa que en la proforma presupuestaria de la entidad para el ejercicio económico 2016, que está pendiente de aprobar por parte del Ministerio de Finanzas se ha considerado en el Plan Operativo Anual el monto de USD 1 600,00 para este gasto;
- Que** el **Art. 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, señala que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que el Ing. **Álvaro Minuche Hermida**, Jefe del Departamento Administrativo, con **oficio No. 132 APPB-DAD de diciembre 10 de 2015**, señala que de conformidad con las disposiciones establecidas en el Art. 98, numeral 1 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, relacionado a Contratos entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias procede la contratación con la empresa pública **CORREOS DEL ECUADOR EP** para el servicio de entrega de correspondencia oficial que requiere la entidad mediante un procedimiento de régimen especial; por lo que conforme lo señalado en el Art. 99 "Procedimientos" del RLOSNC, remite al suscrito, los pliegos para la contratación del **"SERVICIO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA OFICIAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR"**, para el periodo de 12 meses, cuyo presupuesto referencial es de USD 1.300.00 (sin incluir el IVA), para su revisión y aprobación. Así mismo, solicita la delegación del funcionario encargado de la calificación de la oferta y de llevar adelante este proceso de contratación;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento:

## RESUELVE:

**Art. 1.-** Que **AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR** se someta al régimen especial para contratar el **"SERVICIO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA OFICIAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR"**; acorde con lo que establece los Artículos 98 y 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo concerniente a contrataciones entre entidades públicas y sus subsidiarias.

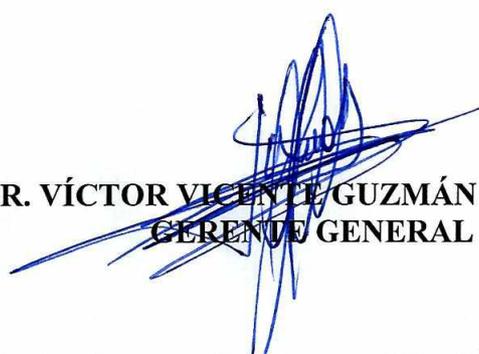
**Art. 2.-** Aprobar los pliegos, el cronograma del proceso de régimen especial para la contratación del **"SERVICIO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA OFICIAL PARA AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR"**; para el periodo de 12 meses (enero a diciembre 2016), cuyo presupuesto referencial es de **USD 1 300, 00 (no incluye IVA)**; presentados con **oficio No. 132 APPB-DAD** de fecha **diciembre 10 de 2015**, suscrito por el Ing. **Álvaro Minuche Hermida**, Jefe del Departamento Administrativo.

**Art. 3.-** Delegar al Ing. **Álvaro Minuche Hermida**, Jefe del Departamento Administrativo, la calificación del proveedor para el **"SERVICIO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA OFICIAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR"**; así como, la responsabilidad de llevar adelante el mencionado proceso de contratación.

**Art. 4.** Disponer el inicio del proceso de contratación a través del portal web [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**COMUNIQUESE.-**

X Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los 11 días del mes de diciembre de dos mil quince.



**DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ**  
**GERENTE GENERAL**

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 11 de diciembre de 2015.- **LO CERTIFICO.-**



**ELAINE RAMÓN MONTENEGRO**  
**SECRETARIA GENERAL**



Abc  
14/12/2015  
10439